

Modificaciones NIC 1

El IASB modifica la NIC 1 para proporcionar una mejor información sobre la deuda a largo plazo con compromisos

Antecedentes

La NIC 1 exige a las entidades que clasifiquen la deuda como corriente si la entidad no puede evitar liquidarla en los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de la información. Sin embargo, es posible que la entidad tenga que cumplir pactos durante ese mismo periodo, lo que puede cuestionar si la deuda debe clasificarse como no corriente. Por ejemplo, una deuda a largo plazo puede pasar a ser corriente si la entidad no cumple los pactos durante el período de 12 meses posterior a la fecha de presentación de la información.

Las modificaciones

Las modificaciones establecidas en "Pasivos no corrientes con pactos (modificaciones de la NIC 1)" establecen que, en la fecha de presentación de la información, la entidad no tiene en cuenta los pactos que deberán cumplirse en el futuro, al considerar la clasificación de la deuda como corriente o no corriente. En su lugar, la entidad debe revelar información sobre estos pactos en las notas de los estados financieros.

El IASB pretende que estas modificaciones permitan a los inversores comprender el riesgo de que dicha deuda pueda convertirse en reembolsable anticipadamente y, por tanto, mejorar la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo.

Las modificaciones son aplicables para los periodos de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada. Si las modificaciones se aplican en un periodo anterior, debe informarse de ello. La fecha de entrada en vigor coincide con la de las modificaciones de la NIC 1 emitidas previamente en 2020

"Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes".

Nuestra opinión

Acogemos con satisfacción que el IASB aborde esta área, ya que creemos que aborda los comentarios recibidos sobre la clasificación de la deuda como corriente o no corriente cuando los preparadores comenzaron a aplicar las modificaciones anteriores de la NIC 1 "Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes".

Pablo Adán de León

Audit Manager
+502 5865 1161
pablo.deleon@gt.gt.com

